



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 02 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de licencia efectuada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. N° 35.035.881, Legajo N°169, y

CONSIDERANDO:

Que quien se encuentra a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, solicita pedido de licencia desde el 03 al 14 de enero de 2024 inclusive, conforme a sus derechos de goce de licencia vacacional.

Que el otorgamiento de la licencia, la hará ausentarse del edificio municipal y de sus tareas habituales, por el periodo solicitado, a lo que corresponde nombrar un agente en su reemplazo, a los efectos de que las tareas administrativas continúen el normal desarrollo conforme al receso administrativo municipal que se lleva adelante desde el día 26 diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024.

Que con el objetivo de que la Secretaria de Gobierno y Hacienda continúe ejerciendo sus funciones, es idóneo nombrar a la agente Sra. Agustina Mabel Castillo Sacomandi DNI N° 35.082.290, por su responsabilidad capacidad, y compromiso en sus labores, quien estará a cargo desde el día 03 de enero del 2024 al 14 de enero del 2024 inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N° 001/2024

ARTICULO 1°: OTOGUESE licencia por periodo vacacional a la Sra. Silvia Romina Bel, D.N.I. N° 35.035.881 desde el 03 de enero del 2024 al 14 de enero del 2024 inclusive.

ARTICULO 2°: DESIGNESE a la Sra. Agustina Mabel Castillo Sacomandi DNI N° 35.082.290, a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, desde el 03 de enero del 2024 al 14 de enero del 2024 inclusive.

ARTICULO 3°: DESE noticia al área Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al área recursos humanos, publíquese y archívese.-



SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



DANIEL FERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ